

Expediente: 41/24

Carátula: TORRES RUY MARIANO C/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/07/2025 - 04:27

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SILVA, BERNARDO BALTAZAR-DEMANDADO

900000000000 - HERRERA, REYNA MATILDE-DEMANDADO

27103799355 - DIAZ, CARLOS ARIEL-DEMANDADO

900000000000 - CALEDONIA SEGUROS, -DEMANDADO

27103799355 - LOBO, MARTA MARIANA-DEMANDADO

20217459908 - TORRES, RUY MARIANO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 41/24



H30800100459

JUICIO: TORRES RUY MARIANO c/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°41/24.

Presento a despacho e informo a S.S, que de las constancias de autos surge que el 16/10/24 se recepcionó por el mostrador acuse de recibo de CD N° E4115181-2 entregada por el Correo Andreani, donde se constata que en fecha 07/10/24 se notificó el traslado de la demanda a la citada en garantía "Caledonia Seguros", venciendo el término para contestar con cargo extraordinario el 30/10/24, sin que aquella conteste el traslado referido.

Asimismo informo que en fecha 10/12/24 la Superintendencia de Seguros de la Nación por intermedio de la resolución N°630/2024, dispuso revocar la autorización para operar a "CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA" y designó delegados liquidadores en la liquidación forzosa. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.- Monteros, 30 de junio de 2025. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 30 de junio de 2025.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria. Atento a ello, se dispone lo siguiente:

1- Revóquese por contrarrio imperio el punto 2 del proveído de fecha 23/06/25.

2- Notificar a "Caledonia Argentina Compañia de Seguros S.A" en cabeza de los delegados liquidadores: María Alejandra Spagnolo T°36 F° 202 CPACF - Miguel Ezequiel Spinosa T°31 F°941 CPACF - Roberto Falvo T°212 F°036 CPCECABA - Héctor Jorge García T°213 F°193 CPCECABA en carácter de integrantes de la Comisión Liquidadora AD HOC y a Juan Antonio García Morillo, coordinador de la mencionada Comisión Liquidadora, en los autos caratulados: "CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS" (Expte. 12081/2024); en el domicilio legal sito en Avda.Belgrano N° 928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se apersonen a estar a derecho y tomen

intervención en el presentes expte.

3- Fíjese nueva fecha de Audiencia de Conciliación y y Proveído de Pruebas para el día 06/10/25 a horas 08:30.

4- Notifíquese de la apertura a pruebas dispuesta en el punto II del proveído de fecha 07/11/24 con su respectiva nueva fecha de Audiencia en el domicilio legal de los delegados liquidadores de la citada en garantía "Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A".

5- Líbrense cédulas de notificación al domicilio real de la Sra. Herrera Reyna Matilde DNI 21.857.804 y del Sr. Silva Bernardo Baltazar D.N.I 11.708.400, a fin de notificarlos de la Audiencia de Conciliación y y Proveído de Pruebas fijada para el día 06/10/25 a horas 08:30, la cual se desarrollará de manera remota (virtual) vía la plataforma denominada "Zoom", la cual se identificará con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso.

II)- Proveyendo presentación de fecha 25/06/25 realizada por el Dr. Pasqualini Marcelo Fabían:

Atento que el traslado de la demanda solicitado fue revocado: Informe la parte interesada si notificará vía carta a documento a "Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A" en cabeza de los delegados liquidadores, de la apertura a pruebas y fecha de Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas.- JMC FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 30/06/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.